



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 11 de julio del 2023.

VISTO:

La Solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 9373-2023, de fecha 02 de junio del 2023, presentado por **ELVIS ALBERT CORNEL BALDEON**, con DNI N° 71987589, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **"ELECTRONICA DIGITAL CORONEL"**, con actividad económica **ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS**, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 (frente a la plaza de Armas) Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; Informe N° 039-2023-SGCMY-C-GSPGA-MPPA-A, de fecha 14 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: *"Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°.* *"Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales"*.

Que, la **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976**, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación y el artículo 7° de la precitada norma, establece los requisitos a solicitar.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante expediente administrativo N° 9373-2023, de fecha 02 de junio del 2023, presentado por **ELVIS ALBERT CORNEL BALDEON**, con DNI N° 71987589, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado **"ELECTRONICA DIGITAL CORONEL"**, con actividad económica **ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS**, ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 (frente a la plaza de Armas) Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, mediante **Informe N° 039-2023-SGCMY-C-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 14 de junio del 2023, la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emite opinión favorable**, expresando que de la revisión del expediente administrativo, **se advierte que la petición del administrado, cumple con todos los requisitos exigidos según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2023, habiendo constatado además que el establecimiento, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad de uso; asimismo el establecimiento cumple la función de Comercio y según la clasificación del nivel de riesgo, corresponde a **riesgo MEDIO según la matriz de riesgos N° 0077-2022**; por lo que sugiere emitir la respectiva resolución gerencial, otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, establece que. “*Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos: Ejercer funciones resolutorias en asuntos de su competencia*”.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del administrado **ELVIS ALBERT CORONEL BALDEON**, con DNI N° 71987589 en su condición de propietario del establecimiento denominado “**ELECTRONICA DIGITAL CORONEL**”, con RUC 10719875896, con actividad económica **ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS**, cuyo establecimiento se encuentra ubicado en la Av. Simón Bolívar Mz. P, Lt. 19 (frente a la Plaza de Armas) Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Sub Gerencia de Comercialización Fiscalización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Bach. Ing. Deivid Ramirez Saravia
GERENTE (R) DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL